



CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 27 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 19 de abril del 2023; Carta N° 003 y 005-2023-SCYL-CCI-AGJ-CMAC-CUSCO S.A, emitido por el administrador de la Caja Municipal Cusco S.A.; Informe N° 437-2023-MPSRJ/GA/SG-RRHH/ARBS, emitido por el Jefe de Remuneraciones; Informe N° 0235-2023-MPSR-J/GA/SGRRHH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Dictamen Legal N° 061-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre propuesta de la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones, entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.”; y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, mediante la Carta N° 003-2023-SCYL-CCI-AGJ-CMAC-CUSCO S.A, la CPC. Gladys MACEDO CONDORI, administrador de la Caja Municipal Cusco S.A, invita a la suscripción del convenio denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones, entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.” La entidad financiera refiere que, los montos de crédito a otorgarse son desde S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) hasta S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la evaluación crediticia de cada trabajador, los pagos de las cuotas mensuales se realizan mediante descuento por planillas, las tasas de interés son preferenciales, entre otros. Asimismo, mediante Carta N° 005-2023-SCYL-CCI-AGJ-CMAC-CUSCO S.A, la administradora de la Caja Municipal Cusco S.A, adjunta la copia del pago de uso de casillero del año 2022 y del mes de enero a marzo del 2023, adjuntando también el Reglamento de Crédito de la entidad financiera;



A.C. 027-2023-MPSR-J/CM
27/04/2023

Que, mediante el Informe N° 437-2023-MPSRJ/GA/SG-RRHH/ARBS, el Jefe de Remuneraciones, pone en conocimiento de que la caja municipal viene ya trabajando desde hace muchos años atrás, y asimismo informa sobre el procedimiento de los descuentos de crédito por planillas autorizados por el trabajador;

Que, a través del Informe N° 0235-2023-MPSR-J/GA/SGRRHH, el Subgerente de Recursos Humanos, refiere que la implementación del convenio conllevará a diversos costos y/o gastos, tales como la del material logístico, así como la implementación en el sistema de remuneraciones, por lo que sugiere se replantee la cláusula sexta de la propuesta del convenio y emite su opinión favorable para la firma del convenio;

Que, con el Dictamen Legal N° 061-2023-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, después de haber efectuado el análisis y sustento legal; opina por la procedencia de la suscripción del convenio denominado: “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones, entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.”, y dispone que los actuados se pongan a conocimiento del pleno del concejo municipal para que previo debate y análisis, puedan aprobar la suscripción del convenio conforme a Ley;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones, entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.”, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **MAYORITARIO** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO EN LA PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.”; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR al Titular del pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º. – PÓNGASE, en conocimiento el presente acuerdo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

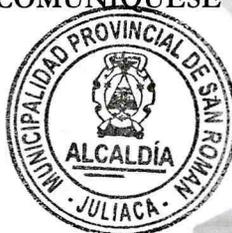
ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

C.c.
- A
- GM
- GA
- SGRH
REG. 675
Archivo GSG-MPSR-J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE